

OBRAS INDICADAS A COSTA DEL INTERESADO, conforme a la normativa que se expone en los fundamentos jurídicos de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el órgano competente para la resolución del presente procedimiento es el Consejero de Fomento, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7º del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1.996, y de conformidad con Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías ( BOME EXT. NUM. 14, DE 25-07-07 )

TERCERO .- Indicar al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJPA, durante el trámite de audiencia, se le pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el artículo 32 de la citada ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite. Igualmente se le comunica el derecho que le asiste a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

CUARTO.- Conceder al interesado PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DIAS a contar del siguiente al de la notificación, para que aporte cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime conveniente.

Vistos los preceptos indicados, y demás de aplicación, en base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, VENGO EN DISPONER se adopte la siguiente.

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, conforme a lo establecido en el artículo 29 del R.D.U. y comunicar a D. ANTONIA RICO MONEDERO, que respecto de las obras que ha realizado en terrenos de su propiedad, sito en la calle CALLE JARDIN VALENCIANO, 23, consistentes en EXPEDIENTE DE REPOSICION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA POR EJECUCION DE OBRAS NO LEGALIZABLES CONSISTENTES EN

DEMOLICION DE OBRAS DE AMPLIACION EN PLANTA BAJA, PLANTA PRIMERA Y ACCESO A LA CUBIERTA que en base al informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, se aprecia que las referidas obras se pueden calificar como obras que se realizan sin licencia, disconformes con el planeamiento vigente, por lo que se deberán adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en DECRETAR LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS INDICADAS A COSTA DEL INTERESADO, conforme a la normativa que se expone en los fundamentos jurídicos de la presente RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el órgano competente para la resolución del presente procedimiento es el Consejero de Fomento, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7º del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1.996, y de conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías ( BOME ext. Nº 14, de 25-07-07 )

TERCERO .- Indicar al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJPA, durante el trámite de audiencia, se le pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el artículo 32 de la citada ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite. Igualmente se le comunica el derecho que le asiste a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

CUARTO.- Conceder al interesado PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DIAS a contar del siguiente al de la notificación, para que aporte cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 2 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.